

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

AÑOS LECTIVOS 2025 -2026

El presente **Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional** establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

La base para elaborar el presente Reglamento están dispuestas en los criterios de evaluación y promoción Decreto 67/18 MINEDUC.

El consejo de Profesores y El Consejo Escolar, formarán parte Activa de los procesos de formulación y reformulación del Reglamento.

Los canales Formales para realizar la actividad de revisión y formulación del presente reglamento, son los consejos de profesores y citación del consejo escolar.

El presente Reglamento se dispone para un periodo Semestral en el año **2025-2026**.

I. Generalidades de los procesos:

Artículo 1: Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: 16/12/2024
03/03/2026
FECHA: Marzo 2026
VERSION: I.V
CÓDIGO: R.E.I 2026

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 2: Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para los efectos de difusión del presente reglamento; se utilizará la página web del colegio; <https://form-arte.cl/> el reglamento estará actualizado a la comunidad dentro de las primeras dos semanas del mes primero del año lectivo en curso.

II. Sobre la Evaluación.

Artículo 3 : El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Formativo: En la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sumativa: Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 4: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura (artículo 5 decreto 67/18), sin embargo, el equipo de gestión evaluará las decisiones Familiares en el caso de la Asignatura de Religión y en conjunto con el Equipo de Integración aquellas asignaturas que requieran adecuarse según el decreto 83/15.

Artículo 5: La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 6: La entrega de calificaciones y retroalimentación de procesos para los estudiantes será de 5 días hábiles para pruebas formativas y sumativas, este proceso tendrá una variación en el caso de los docentes que por razones de disposición de horas no lectivas, no pueden cumplir con el plazo, esta variación es de 5 días adicional, teniendo 1 día para el proceso de retroalimentación con los estudiantes .

Todo proceso de retroalimentación debe quedar en la hoja de vida de los estudiantes, como una observación general para el grupo curso de carácter NEUTRA.

En el caso de presentar adecuaciones curriculares se debe dejar establecido los alumnos que tuvieron instrumento adecuados en la hoja de vida de dichos estudiantes; en el caso de ser una prueba diversificada se debe dejar establecido el proceso y los docentes que participaron como anotación general NEUTRA.

Los alumnos que realizaron instrumentos adecuados, se deberá dejar una copia en el registro de integración.

Artículo 7: Los medios para el proceso de entrega de reportes de pruebas formativas y sumativas son los dispuestos oficialmente por la institución; los cuales se dispondrán en la página oficial webcams; la cual se utiliza como medio comunicacional; no obstante, el instrumento público de registro de notas; es el libro de clases.

Artículo 8: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación (Artículo 9 Decreto 67/18).

Considerar lo siguiente:

1. Se dispondrá de un calendario por Unidad, se adjuntará en todo proceso de unidad de aprendizaje: por lo tanto, se adjuntará en cuatro oportunidades durante el año lectivo.
2. Las Calificaciones se realizarán en cada unidad, serán en función de criterios taxonómicos, adjuntando el porcentaje en pauta, rúbrica, prueba y/o instrumento evaluativo. La decisión del porcentaje estará dada de la siguiente manera y será de forma paulatina
Año 2025; 7° a 4° año medio.
Año 2026; 5° B a 6° año básico.
Año 2027; 1° B a 4° Año básico.
3. Cuadro de sugerencias para calificaciones en función de la Taxonomía:

Habilidad	Instrumentos	% Sugerido
Recodar	Pruebas de selección múltiple, conocimientos básicos, lista de términos, definiciones, cuestionarios.	15% a 20% del total del instrumento aplicado.

Comprender	Preguntas de desarrollo, mapas conceptuales, ejercicios de correspondencia, relación de términos.	20% a 25 % del total del instrumento aplicado.
Aplicar	Problemas Prácticos, resolución de problemas, proyectos en equipos, estudio de casos, analizar terminologías, experimentación, proyectos tipo AB.	50% del total del instrumento aplicado.
Analizar	Diagramas de flujos analizar causa y efecto, debates argumentativos, descripción de ideas claves, tablas comparativas, analizar gráficos, identificar problemas.	25% a 30% del total del instrumento aplicado.
Evaluar	Ensayos, rubricas de autoevaluación, análisis críticos de casos, observación experimental, evaluación de personales literarios.	30% a 40% del total del instrumento.
Crear	Proyectos creativos, resolución de problemas, presentaciones, mapas mentales, bitácoras de aprendizaje.	30% a 40% del total del instrumento.

Artículo 9: Las calificaciones en ninguna instancia podrán ser utilizadas como procesos punitivos y deben atender a los procesos de retroalimentación y formación continua procesos Formativos sin perjuicio del artículo 3 del presente reglamento y del artículo 4 del decreto 67/18. Por lo tanto:

1. Al Calificar un proceso sumativo o Hito Formatico, si este presenta el 35% (9 a 10 alumnos) de calificaciones del total del grupo curso bajo 4.0; se debe aplicar un proceso remedial; el cual consistirá en dos partes:
2. La primera parte es una clase destinada a explicar aquellos procesos que más dificultaron a los estudiantes.
3. La segunda parte, se aplicará una segunda evaluación la cual podrá ser promediada, designar un porcentaje o designar la nota más alta. Cualquier decisión debe ser consensuada por el docente y el equipo técnico pedagógico.

4. En el caso de los estudiantes que no se encuentren en este porcentaje; podrán quedarse con su calificación; esta decisión dependerá del estudiante y deberá informar al docente vía mensajería Webclass; quedando como respaldo el proceso; anotando en la hoja de vida del estudiante.
5. Al calificar un proceso Sumativo o hito formativo; si este presenta sobre el 35% de calificaciones del total del grupo curso bajo 4.0, el docente junto al equipo técnico pedagógico evaluará la repetición de la prueba o de los indicadores según la unidad dispuesta en su planificación.
6. No se considera este proceso técnico en el caso de procesos acumulativos, puntajes adicionales u otra instancia no contemplada como instancias de notas parciales.

Artículo 10: La asistencia a Hitos formativos y pruebas Sumativas es obligatoria; la inasistencia debe ser justificada con certificado médico a Inspectoría. Las situaciones justificadas podrán acceder a recalendarización. Las situaciones no justificadas se calificarán con la nota mínima 1.0.

Las situaciones excepcionales serán revisadas por Unidad Técnica, siendo ese departamento quién tome la decisión final.

No presentar justificativo médico, pero existe una justificación enviada por el apoderado, previo análisis de Unidad Técnica, se procederá a la toma de la prueba con un criterio de evaluación porcentual de 70%.
Este proceso será comunicado al apoderado vía webclass o correo electrónico.

En el caso de estudiantes de 7°B a 4° año medio:

1. **Con justificación Médica:** Los alumnos rendirán pruebas atrasadas en un horario determinado por unidad técnica.
2. **Sin justificación médica:** Los alumnos deberán rendir la evaluación cuando se reincorpore a clases, siendo el docente de asignatura quién tome el instrumento.
3. **Sin antecedentes:** Se colocará en libro de notas, 1.0.

4. En el Caso de 1° Básico a 6° básico:

1. Las pruebas las tomará el profesional de educación diferencial, en su aula de recursos, realizando un calendario entregado a los padres del estudiante, en el caso, de no cumplir con las fechas indicadas, se aplicará el proceso del artículo 10.

Todo proceso de recalendarización se entregará al apoderado vía webclass, este proceso estará a cargo de Unidad Técnica, coordinación de básica y coordinación de Integración. Es de responsabilidad docente entregar a las coordinaciones, sus instrumentos de aquellos estudiantes que no asistieron.

Artículo 11: En relación a la calificación de trabajos, guías y procesos programados en general se debe considerar:

1. Cada profesor debe registrar en su pauta de evaluación las fechas estipuladas de entrega y revisión de los trabajos y procesos programados.
 - Primera instancia de entrega: nota 7.0 (100 % de la nota)
 - Segunda instancia: se calificará el 70% de escala.
2. En el caso de no entregar en la segunda instancia, se procederá a calificar con nota mínima 1.0. Dejando registro en hoja de vida del estudiante e informando al apoderado de la situación.
 - El procedimiento también se ajustará al requerimiento de la pauta de evaluación del profesor; por lo tanto, debe ser informado en cada proceso evaluativo.
3. El Artículo se puede adaptar a los requerimientos de la pauta del docente, sin embargo, se debe considerar los porcentajes de la primera y segunda entrega, además de la calificación 1.0 en caso de entregar en la tercera instancia.
4. Cada Docente deberá registrar en su rúbrica, lista de cotejo, pautas de observación, o cualquier instrumento dispuesto a evaluar, los procesos, los días y puntajes asociados; además deberá registrar el área dispuesta que se encuentra la habilidad o valor dispuesto a observar.

Ejemplo:

Área De responsabilidad Académica	Día fechaxxxxx	Día 2 Fechaxxxx	Día 3 fechaxxxx	Total Puntaje del área
Trabajo en aula observado				

Artículo 12:

Todo proceso calificado con nota mínima 1.0, deberá ser informado al apoderado vía webclass o correo electrónico institucional, dejando en la hoja de vida del estudiante una observación de la siguiente manera:

1. En el caso de no presentar trabajar y habiendo aplicado el artículo 11 del presente reglamento, se dejará como anotación negativa, con carácter de responsabilidad, dejando el artículo dispuesto en dicha observación.

2. En el caso de ser un proceso realizado y el alumno obtenga una baja nota o la nota mínima, se dejará como anotación neutra, este registro servirá de evidencia para observar procesos de análisis futuros curriculares de brechas educativas.

Artículo 13:

Los Certificados de ausencia escolar a evaluaciones o instancias evaluativas, se deberán entregar con un máximo de tiempo de 48 horas , a contar del día de la ausencia, en caso contrario se aplicará artículo 10 y 11 del presente reglamento.

III. Promoción:

Artículo 14: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

5. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
6. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
7. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 15: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como Actividades pedagógicas todas las actividades dispuestas por la institución.

La Asistencia a talleres será de carácter obligatoria; ya que, pertenece al cumplimiento de horas del plan de estudio; por esta causal, el alumno tendrá que tener un mínimo de 85% de asistencia, en el caso de tener un menor porcentaje se procederá de la siguiente manera:

1. Se llevará el caso a consejo de profesores, donde se analizará la situación y se procederá a dejar en acta la resolución.
2. En el caso que el consejo de profesores resuelva condicionalidad, se informará al apoderado citando por Dirección.
3. En el caso que el alumno mantenga baja asistencia a talleres y a aula escolar, además de calificaciones comprometidas, se procederá analizar la repitencia en consejo de profesores, cuando se resuelva el proceso, se procederá a analizar acta del consejo en el equipo de gestión, quién decide el procedimiento final es Director.

4. Este proceso se realizará en 2 instancias formales, la primera a fin del primer semestre y la segunda al finalizar el segundo semestre, ambos procesos se llamarán consejos de repitencias.

Artículo 16: El Director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 17: El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser informadas a los padres, madres o apoderados.

Artículo 18: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: 16/12/2024
03/03/2026
FECHA: Marzo 2026
VERSION: I.V
CÓDIGO: R.E.I 2026

Artículo 19: El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 20: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

IV. **Elaboración del Reglamento**

Artículo 21: El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar; el consejo escolar será el organismo para canalizar los procesos de revisión del presente reglamento .

Artículo 22: El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 23: Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Artículo 24: En el caso de presentar un estudiante cierre anticipado de año lectivo; el equipo de Gestión junto con el Director; analizará los antecedentes. El Apoderado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Condición médica; certificado médico.
 - ✓ La condición médica deberá ser certificada por un profesional competente médico que acredite que el estudiante no puede asistir a jornada regular, impidiendo que pueda continuar su año lectivo de forma regular. El certificado deberá estar con fecha actualizada a la fecha de petición.
 - ✓ El solicitante Apoderado; deberá llenar el certificado de petición de cierre de año anticipado.
2. Condición psicológica; certificado psicológico apoyado por certificado de Neurólogo o médico psiquiatra.

En cualquiera de los casos; el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado un Semestre completo y tener sus procesos al día en todas las asignaturas incluidos los talleres artísticos.
2. Tener rendida la prueba global de contenidos pedagógicos, la cual indicará si el estudiante es apto o no para egresar del curso al cual postula su cierre anticipado, la nota mínima de aprobación será de 4.0. El estudiante rendirá la prueba presencial, en un horario dispuesto por el Jefe de Unidad Técnica de la Institución.
3. En el caso de encontrarse en aula Hospitalaria, el estudiante deberá rendir prueba global de conocimientos, con nota mínima de aprobación 4.0, este proceso es independiente de las calificaciones que pueda traer o no es estudiante del centro hospitalario, indicando las habilidades que se deben reforzar y además la toma de decisión de egreso o no del curso.

El equipo de Gestión evaluará el proceso y entregará respuesta al solicitante con un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de entrega del documento tipo petición de cierre anticipado.

La decisión que se entregue debe estar sustentada en proceso curriculares y socioemocionales y no es apelable por el apoderado.

En el caso que el apoderado no este conforme con la decisión institucional, se pedirá un proceso de mediación con la superintendencia. El tiempo de este proceso dependerá del organismo externo y estará a cargo de Dirección del Establecimiento, Jefatura Técnica y convivencia Escolar.

Mientras duré el proceso de repuesta institucional, el estudiante debe asistir a clases regular a no ser que su condición médica indique lo contrario.

V. Normas Finales:

Artículo 25: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 26: En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 27: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 28: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Anexo 1

PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Estimados Docentes:

El siguiente protocolo se elaboró con la finalidad de unir criterios didácticos y evaluativos, en función de los procesos de planificación y esquemas curriculares de sus asignaturas.

Los procesos dispuestos en el protocolo, forman parte del reglamento interno de evaluación, por lo tanto deben seguirse.

I. Procesos Generales :

a) Planificación webclass.

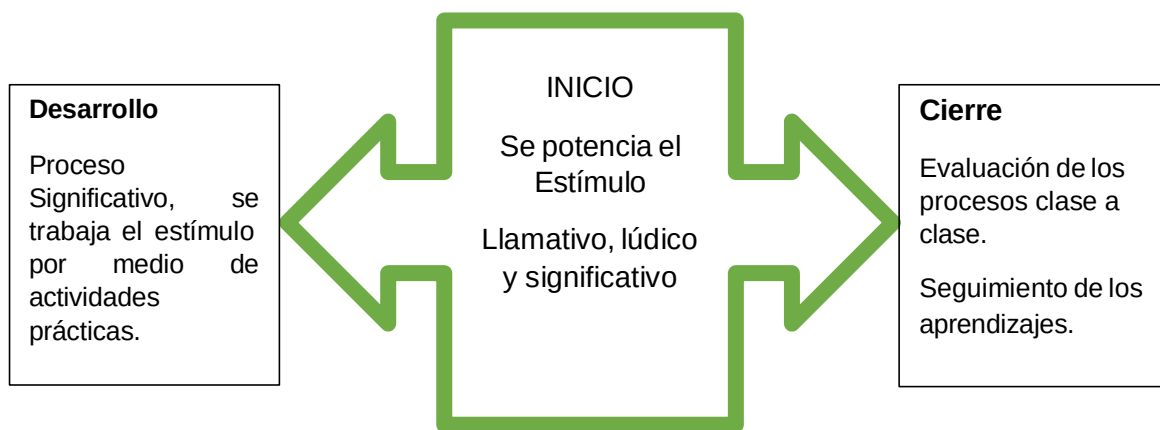
- ✓ Todo proceso que se realice en base a objetivos priorizados y secuencia de indicadores temáticos. Los procesos de planificación webclass son instancias que deben ser programadas sistemáticamente.
El docente al destinar tiempo en los procesos de planificación, permite ordenar sus procesos pedagógicos, aumentando las posibilidades de éxito en los estudiantes, referente a sus calificaciones y aprendizajes.
El proceso en webclass quedará establecido en el leccionario y se debe escoger un objetivo y anotar la actividad desarrollada.

b) Guión Didáctico.

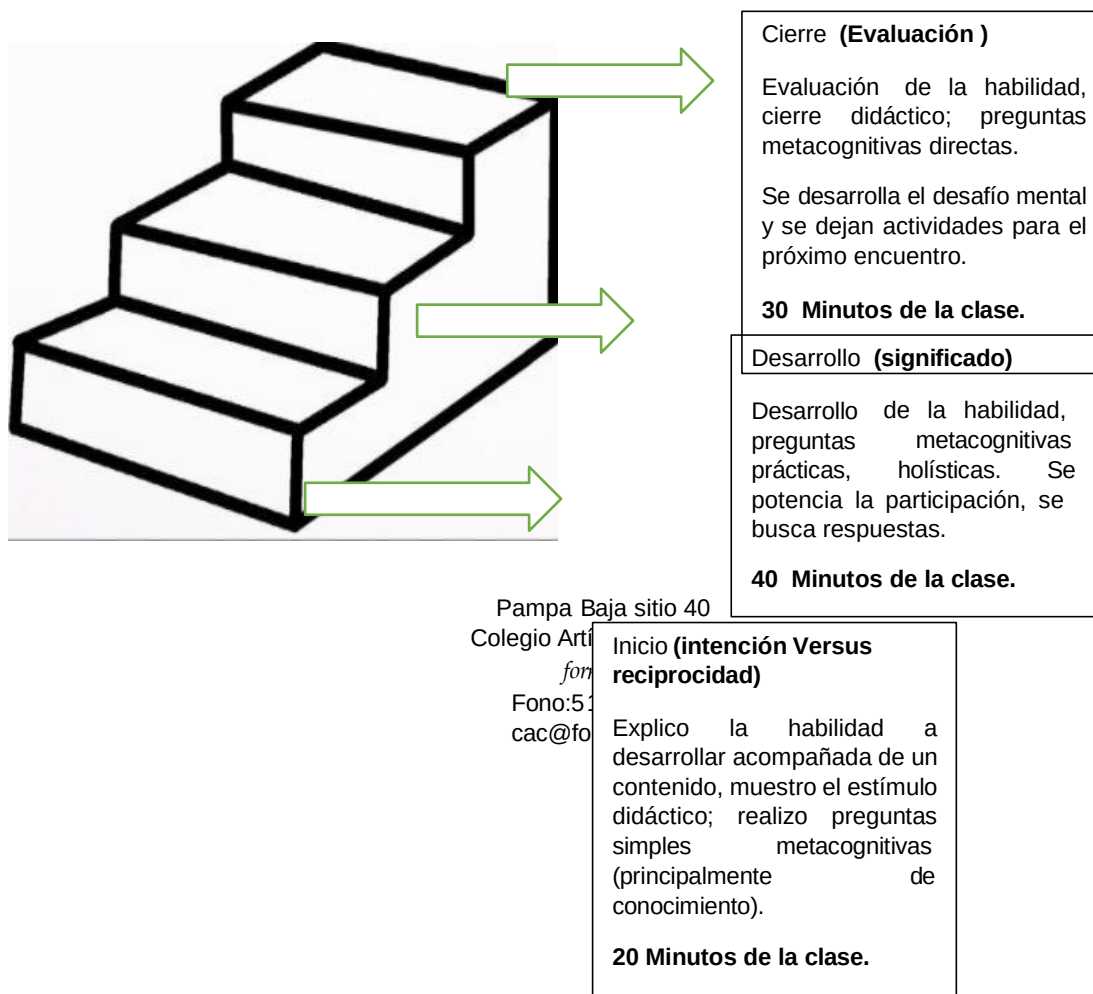
- ✓ Todos los procesos planificados diariamente desprendido de la planificación Anual, forma parte del esquema de clase y permite que el Docente lleve un registro de sus procesos; además permite que el estudiante y el apoderado tengan una visión específica de las prácticas metodológicas. Esto forma de la revisión constante que debe realizar cada Docente para el fortalecimiento de sus prácticas.
La división de este proceso es:
Inicio: Desarrollo de una presentación del tema, Objetivo de clase, habilidad a desarrollar y desarrollo de la actividad ¿qué realiza el estudiante? .
Desarrollo: Proceso de profundización del objetivo planteado en el Inicio, se aumenta el proceso de complejidad y se mantiene o no el proceso de abstracción mental, se desarrollan preguntas metacognitivas de proceso y se potencian actividades de desarrollo práctico.
Cierre: Proceso evaluativo, se potencian preguntas metacognitivas globales, se destina tiempo para verificar los aprendizajes de la clases, se dejan procesos establecidos para el próximo encuentro (tareas), y se

registran aquellos estudiantes que requieren apoyo complementario (planificación diversificada DUA).

Esquema 1: **Sobre el Inicio – Desarrollo- Cierre de una clase.**



Esquema 2: **Esquema de una clase Didáctica en función del tiempo.**



Pampa Baja sitio 40
Colegio Artístico Cultural
form-arte
Fono: 51111111
cac@fo



II. Aspectos Normativos del proceso de Planificación.

a) Sobre la revisión de procesos.

- ✓ Se revisará la planificación, esta debe estar en función de las Unidades según los planes y programas de estudio (revisar visión global del plan y programa de estudio). Para lograr esta coherencia didáctica, se debe revisar la **planificación estratégica elaborada a principio de año escolar**; en este formato se trabajaron objetivos de los planes y programas siguiendo las unidades MINISTERIALES en función de contenidos base dispuestos en las Unidades. Este proceso de revisión estará a cargo de Unidad Técnica pedagógica y es parte del trabajo constante docente.
- ✓ En le leccionario digital se debe escoger el objetivo trabajado en el guión de aula de la clase y en el apartado de descripción de la actividad, se debe anotar lo realizado en la clase, además de la habilidad y el instrumento formativo que se ocupó.
- ✓ Se debe tener claridad la proyección curricular; el docente debe gestionar los tiempos para cubrir el plan anual (tiempo). Se revisará por semestre la cobertura y cumplimiento de los objetivos e indicadores evaluativos.
- ✓ Los formatos de las evaluaciones serán institucionales y se deben ocupar siempre y en todo momento, cualquier propuesta de modificación debe ser conversada con coordinaciones y jefatura técnica.

ANEXO 2

PROTOCOLO PARA REALIZAR PROCESOS DE CONFECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

Estimado Docente; el presente protocolo fue elaborado para dar sugerencias a su sistema de planificación curricular, en función de la confección didáctica de instrumentos evaluativos. Los referentes teóricos hoy en día señalan que los sistemas evaluativos deben ser dinámicos, diversificados y con tendencia a la movilidad curricular.

Todo sistema evaluativo debe ser con un enfoque a la corrección no solo de los alumnos también de las metodologías de están insertan en los instrumentos; por lo tanto, la proyección curricular es fundamental en este proceso.

Todo lo expuesto son sugerencias para mejorar el trabajo y realizar instrumentos más objetivos que impacten directamente el desarrollo potencial del aprendizaje.

I. REVISIÓN DE TAXONOMÍAS.

1. Revise las taxonomías se sugiere la taxonomía de Marzano (1946) y Bloom (1913).

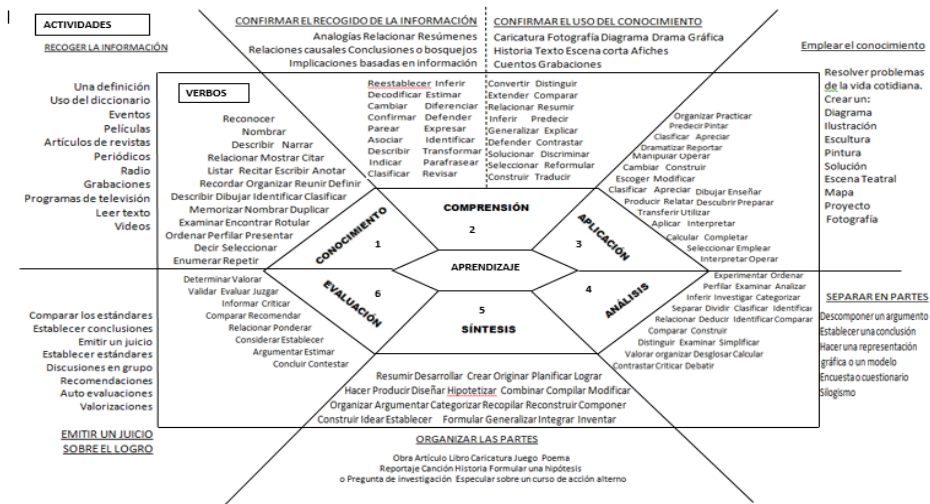


IMAGEN 1

ADECUADA

- En los indicadores de evaluación del plan y programa, se encuentran las habilidades a cumplir, **para un objetivo didáctico dispuesto**; esto quiere decir que la ruta didáctica del proceso de planificación se encuentra en los planes y programas.

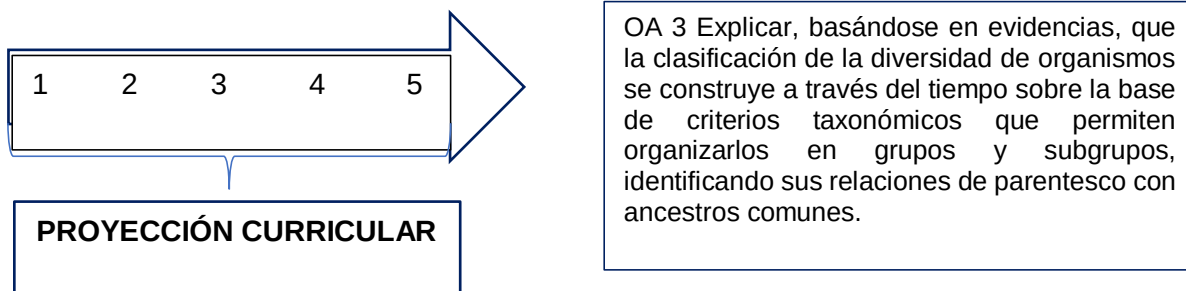
	OA 3 Explicar, basándose en evidencias, que la clasificación de la diversidad de organismos se construye a través del tiempo sobre la base de criterios taxonómicos que permiten organizarlos en grupos y subgrupos, identificando sus relaciones de parentesco con ancestros comunes.	Describen la clasificación de organismos mediante la investigación de criterios taxonómicos usados en el tiempo (morfología, comportamiento, ecología, estructura molecular, entre otros).
		Clasifican la biodiversidad a partir de observaciones e identifican la diversidad de organismos presentes en el entorno.
		Explican cambios en criterios de clasificación de los organismos (tipológica o filogenética) considerando la disponibilidad de tecnología y avances científicos.
		Diferencian criterios taxonómicos de los niveles de clasificación de los organismos (de reino a especie).
		Analizan las relaciones de parentesco de acuerdo a los nombres científicos de especies.

IMAGEN 2 MINEDUC

Los Programas de estudio contienen la ruta de aprendizaje y cumplimiento taxonomías, es importante atender a este lineamiento, para que se cumpla el Objetivo de Aprendizaje propuesto en la planificación.

En este ejemplo la ruta didáctica es:

1. Describen; Taxonomía de nivel 1 (Conocimiento).
2. Clasifican; Taxonomía de Nivel 3 (Aplicación).
3. Explican; Taxonomía de Nivel 3 (Aplicación).
4. Diferencian; Taxonomía de Nivel 3-4 (Aplicación, Análisis).
5. Analizan; Taxonomía de Nivel (Aplicación, Análisis).



- Para **poder explicar, basándose en evidencias**, el estudiante debe describir, clasificar, explicar diferenciar y analizar.
3. **Revisión de criterios didácticos**; construya el instrumento utilizando los criterios taxonómicos en una escala porcentual; se sugiere la siguiente división; según pirámide de Miller.



HABILIDAD	INSTRUMENTOS	% SUGERIDO
Recodar	Pruebas de selección múltiple, conocimientos básicos, lista de términos, definiciones, cuestionarios.	15% a 20% del total del instrumento aplicado.
Comprender	Preguntas de desarrollo, mapas conceptuales, ejercicios de correspondencia, relación de términos.	20% a 25 % del total del instrumento aplicado.
Aplicar	Problemas Prácticos, resolución de problemas, proyectos en equipos, estudio de casos, analizar terminologías, experimentación, proyectos tipo AB.	50% del total del instrumento aplicado.
Analizar	Diagramas de flujos analizar causa y efecto, debates argumentativos, descripción de ideas claves, tablas comparativas, analizar gráficos, identificar problemas.	25% a 30% del total del instrumento aplicado.

Evaluar	Ensayos, rubricas de autoevaluación, análisis críticos de casos, observación experimental, evaluación de personales literarios.	30% a 40% del total del instrumento.
Crear	Proyectos creativos, resolución de problemas, presentaciones, mapas mentales, bitácoras de aprendizaje.	30% a 40% del total del instrumento.

IMAGEN 3 TABLA CONSTRUCCIÓN PROPIA.

II. CONSTRUCCIÓN INSTRUMENTAL.

✓ Prueba Sumativas o Hitos formativos:

Se sugiere lo siguiente:

Un puntaje estándar, donde se pueda apreciar el margen de error del estudiantado, se sugiere 60 puntos en una escala de 60%.

- Se deben especificar por ítems los indicadores evaluados, los cuales deben ser coherentes con la planificación y con el objetivo de aprendizaje.
- Se debe colocar las instrucciones generales, dejar claro el tiempo, no inferior a 60 minutos no superior a 90.
- Tener una tabla de panorama curso, de esta manera se puede identificar la media grupal y estimar porcentajes de logro a nivel de curso.
- Formato a elección de la institución se sugiere por su vista adecuada y su proporcionalidad de tamaño de letra; Formato Works; Arial 11, interlineado 1.5. Tamaño Oficio; márgenes Moderado.
- Tabla sugerida de porcentaje; **según tipos de ítems de preguntas.**

TIPO DE PREGUNTA	PORCENTAJE SUGERIDO	RELACIÓN CON TAXONOMÍA
SELECCIÓN MÚLTIPLE	20% del total de la calificación.	Conocimiento directo.

VERDADERO Y FALSO	15% del total de la calificación.	Conocimiento directo.
RELACIÓN DE CONCEPTOS	10% a 15% del total de la calificación.	Depende del cómo se pregunte, pertenece a Conocimiento directo o saber proceso.
PREGUNTAS ABIERTAS	25% a 30% del total de la calificación.	Pertenece al conocimiento de demostrar procesos. Es importante que la pregunta tenga un contexto para analizar e interpretar la información para luego demostrar el conocimiento.
COMPLETACIÓN DE ESPACIOS EN BLANCOS, PALABRAS CLAVES.	10% del total de la calificación.	Conocimiento directo.
ORDENAR PASOS	10% a 15% del total de la calificación.	Conocimiento directo.
RESPUESTAS BREVES	10% a 15%	Categoría de Saber. depende del cómo se pregunte. En el caso de ser directa pertenece a la categoría del conocimiento en el caso de preguntas implícitas directas.
PREGUNTAS DE DIBUJO	10% 15% del total de la calificación.	Categoría de Mostrar.
Preguntas de Interpretación	20% a 30%	Categoría de Mostrar, hacer.
Preguntas de Desarrollo	30% a 40%	categoría Hacer.

IMAGEN 4 TABLA CONSTRUCCIÓN PROPIA

- f) **En el caso de aplicar pruebas de desarrollo;** se debe adjuntar una pauta tipo lista de observación, de lo que se quiere evaluar del proceso de escritura, la pauta debe estar subdividida en procesos de focalización argumentativos, conocimientos de la materia, estándares de calidad de escritura y vocabulario, redacción, entre otros.
- g) **Los ítems deben estar ordenados desde lo más simple a lo más complejo, correlación con los procesos taxonómicos.**
- h) Procurar que el puntaje este dividido de tal manera; el alumno pueda completar todo su instrumento; evitar que el alumno al responder un ítem o dos pueda alcanzar la nota mínima, sin responder la totalidad del instrumento, este proceso se llama **validez instrumental**.
- i) Tener una matriz cualitativa descriptiva por puntaje asignado, esto permite observar el desempeño del estudiante en aspectos formativos distintos de los cuantitativos, para realizar la matriz el equipo técnico y el consejo de profesores, debe tener claridad de los puntajes que se requieren para lograr algunos estándares, ejemplo:

CRITERIO DE VALORIZACIÓN	PORCENTAJE DE LOGRO	RANGO DE NOTA	DETALLE DE LA VALORIZACIÓN
SIEMPRE LOGRADO	85% a 100%	6.0 - 7.0	Logra la autonomía requerida.
CASI SIEMPRE LOGRADO	71% a 84%	5.0 – 5.9	Requiere de profundización en algunos aspectos para alcanzar la autonomía en el proceso curricular
MEDIANAMENTE LOGRADO	57% a 70%	4.0 – 4.9	Requiere de mayor apoyo personalizado para lograr la autonomía requerida.
POCAS VECES LOGRADO	43% a 56%	3.0 – 3.9	Requiere mejorar técnicas y niveles de estudio para lograr los procesos de autonomía.
NUNCA LOGRADO	Menos de 42%	1.1 – 2.9	El alumno debe volver a analizar el instrumento y preguntar sus dudas al

			docente para aclarar conceptos que le permitan el desarrollo progresivo de su trabajo.
--	--	--	--

SIEMPRE LOGRADO	Se deben focalizar aquellos aprendizajes que el estudiante presente mayor dificultades. La focalización debe realizarse con ejemplos claros y didácticos.
CASI SIEMPRE LOGRADO	Se deben focalizar los aspectos metodológicos, que permitan al estudiante alcanzar los procesos de autonomía. Este efecto debe realizarse con ejemplos claros modelados.
MEDIANAMENTE LOGRADO	Se debe focalizar al estudiante, para este efecto debe realizar un seguimiento vía correo electrónico o webclass. Si el estudiante se encuentra en programa de integración, se debe realizar un trabajo en conjunto formativo y adecuado.
POCAS VECES LOGRADO	Se debe focalizar al estudiante, para este efecto debe realizar un seguimiento vía correo electrónico o webclass. Si el estudiante se encuentra en programa de integración, se debe realizar un trabajo en conjunto formativo y adecuado.
NUNCA LOGRADO	Realizar un trabajo de adecuación de métodos y objetivos procedimentales. Si el estudiante está en programa de integración se debe realizar un seguimiento apoyado por los profesionales de integración.

IMAGEN 5 TABLA DE MATRIZ CUALITATIVA DESCRIPTIVA

- j) **Estructura metacognitiva**; claridad en las preguntas que serán inicio de procesos de focalización de autonomía de aprendizajes, preguntas que tienen relación con el contexto, con situaciones cotidianas, con enfoques socioculturales, activación de habilidades del siglo XXI (Mineduc 03plan).
- k) Estructura sugerida para el instrumento: formato de aplicación.

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CURRICULARES / CUMPLIMIENTO APRENDIZAJES.

INDICADORES EVALUATIVOS / OBJETIVOS DE PRIORIZACIÓN	ÍTEMS	PREGUNTA QUE LO INCORPORA	PUNTAJE ASIGNADO
Incorporar todos los indicadores de aprendizaje que se evaluarán para alcanzar el o los objetivos de aprendizajes propuestos			Designar por %

✓ **Rubricas, listas de cotejo, pautas de observación**

- Estructura simple y directa, debe contener procesos desde los inicios a la finalización de la actividad , se utiliza solo para casos de origen taxonómicos de **habilidades de aplicación**, no recomendado para evaluar conocimientos bases.
- Desde lo simple a lo complejo, debe contener estructuras divididas por áreas desde lo simple a lo complejo, **cada área debe ser determinada por procesos taxonómicos de orden y estructura.**

Ejemplo:

- Criterios Están dispuestos según función.
- Existen parámetros de interpretación de puntaje decreciente.
- El puntaje debe estar en función de los procesos taxonómicos, cada criterio debe llevar un puntaje.
- El área se debe destacar, se sugiere incorporar indicadores evaluativos.

III. ANÁLISIS DE FACTORES INSTRUMENTALES EVALUATIVOS.

- Revisar los instrumentos de forma específica;** implica estandarizar procedimientos y sistematizar directrices.
- Las horas de los profesionales;** deben estar en la línea de retroalimentación continua, procedimiento dispuesto por Mineduc para revisar enfoques desde lo metodológico y el desarrollo potencial del estudiantado. Por lo tanto, tomando como ejemplo las horas de

lenguaje, en la semana con 6 horas de lenguaje, se sugiere tener a lo menos 2 de procesos de retroalimentación de instrumentos formativos o de origen sumativo.

3. El análisis instrumental debe estar en la línea de la proyección de objetivos, del plan anula y del plan estratégico para el grupo curso. Si, se quiere analizar los casos individuales, se recomienda realízalos por medio de categorías cuantitativas, buscando la media grupal y verificando los indicados cumplidos y los que se requieren para poder alcanzar al estudiante que esta por sobre el grupo curso.
4. Se sugiere tener una pauta de verificación instrumental, donde se consideran los indicadores establecidos y el cumplimiento de estos en función del grupo curso, al manejar los datos específicos, se puede observar las fallas metodológicas y además detectar necesidades emergentes para posibles programas de apoyo diferenciado.
5. Tomar decisiones como departamentos, utilizar las diversas vivencias para tomar decisiones curriculares en función de habilidades, sugerir procesos en conjunto facilita la integración de objetivos de aprendizaje y las evaluaciones se vuelven dinámicas. Se recomienda tener reuniones en cada periodo o término de unidad y exponer sus datos.

PAUTA DE REVISIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	REQUIERE DE PROFUNDIZAR. DETALLE
COHERENCIA COGNITIVA.	El instrumento tiene una coherencia taxonómica, sus indicadores de observación están dispuesto desde los más simple a lo más complejo; además, el indicador evaluativo o aspecto evaluativo, es coherente con el objetivo.			
Coherencia Taxonómica				
Coherencia con indicadores propuestos en planes y programas	El instrumento tiene coherencia con los indicadores propuestos en los planes y programas del MINEDUC.			
El objetivo propuesto pertenece a la unidad	El objetivo propuesto es coherente a la unidad			

indicada en el instrumento	indicada y cumple con los requisitos taxonómicos de orden indicado en el plana y programa de MINEDUC.			
Niveles de Abstracción y complejidad	Se observa una variación de los niveles de abstracción y complejidad, se sugiere revisar pirámide de Miller.			
Variación en procesos cognitivos	Se observa una variación efectiva y dinámica, de los procesos mentales a evaluar; además, son coherentes con el instrumento aplicado (revisar el punto II del presente documento).			
CUANTITATIVO				
Asignación de puntaje	La asignación de puntaje es coherente con el proceso taxonómico.			
Asignación de puntaje	El puntaje esta equilibrado en relación a la resolución instrumental.			
PLANES Y PROGRAMAS				
Cumplimiento con el programa designado para la asignatura.	El objetivo cumple con la unidad 1-2-3-4 del plan y programa de estudio o de los objetivos basales priorizados.			
Indicadores evaluativos	El instrumento aplicado permite evaluar el o los indicadores descritos.			

Actividades evaluadas	Las actividades evaluadas son coherentes con la taxonomía aplicada al instrumento y además permiten observar el logro del o los objetivos propuestos.			
INSTRUMENTO				
Relevancia del instrumento	El instrumento está alineado con los objetivos de aprendizaje o competencias esperadas.			
Ítems coherencia	Los ítems o tareas están directamente relacionados con los contenidos abordados en clase.			
Claridad	Las instrucciones son claras y simples de entender para los estudiantes.			
Precisión	El lenguaje utilizado es adecuado para el nivel de los estudiantes.			
Validez	El instrumento mide lo que se propone medir.			
Confiabilidad	Es un instrumento factible de estandarizar.			
Diversidad y equidad	El diseño considera las características individuales de los estudiantes (Ej.: necesidades educativas			

	especiales, diversidad cultural.			
Formato	El formato del instrumento es adecuado (visual, organizado, sin errores tipográficos).			
Tiempo	La extensión del instrumento es razonable según el tiempo disponible.			
Retroalimentación instrumental.	Facilita la entrega de retroalimentación clara y constructiva.			

ANEXO 3

Criterio para el trabajo colaborativo en Programas de Integración Escolar

Bases Generales Decreto 83/15

I. SOBRE EL TRABAJO COLABORATIVO:



El trabajo colaborativo es una metodología fundamental de los enfoques actuales de Desarrollo Profesional Docente y su esencia es que profesoras y profesores “estudien, compartan experiencias, analicen e investiguen juntos acerca de sus prácticas pedagógicas, en un contexto institucional y social determinado” (Vaillant, 2016, p. 11). Aprender colaborativamente implica trabajar en conjunto para solucionar un problema o abordar una tarea, teniendo un objetivo común, y velando porque no solo la actuación individual, sino que la de todo el colectivo, se fortalezca. Es un proceso en el que cada individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción que se genera con los demás miembros del grupo. En experiencias de carácter colaborativo, los docentes tienen la oportunidad de dialogar y reflexionar entre ellos y/o con otros miembros de la comunidad educativa, detectando necesidades, pensando la mejor manera de abordarlas, compartiendo experiencias y tomando decisiones con el fin último de apoyar el aprendizaje de los estudiantes (Docentemás, s.f).

II. ELEMENTOS CLAVES PARA TRABAJAR COLABORATIVAMENTE

- Definir un objetivo común en el grupo, que responda a necesidades y desafíos de sus prácticas pedagógicas.
- Asumir la responsabilidad individual y compartida para alcanzar ese objetivo.
- Asegurar la participación activa y comprometida de todos los miembros.
- Promover relaciones simétricas y recíprocas en el grupo.
- Desarrollar interacciones basadas en el diálogo y la reflexión pedagógica.
- Llevar a cabo encuentros frecuentes y continuos en el tiempo.

III. PROMOVER EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE PROFESORES.

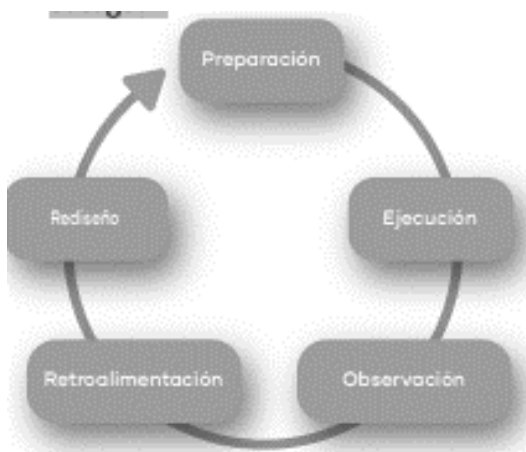
- Aumenta las probabilidades de encontrar soluciones frente a los desafíos del aula
- Genera cohesión y sinergia en el equipo docente
- Incrementa el capital social y genera altas expectativas en la comunidad educativa.
- Optimiza el uso del tiempo y de los recursos.

“La reflexión colectiva y el trabajo en equipo con el resto de los profesionales del establecimiento constituye un elemento fundamental de la labor docente que le permite mejorar sus prácticas, mejorar el conocimiento de sus alumnos, así como sus propios conocimientos” (MBE, 2008, p. 11).

IV. ¿Qué Estrategia y técnica se emplea en el establecimiento para el desarrollo de trabajo colaborativo?

Estudio de clases:

Es una estrategia de DPD de origen japonés que permite a los docentes examinar y mejorar sistemáticamente sus prácticas a través del aprendizaje colaborativo entre colegas. Implica la conformación de grupos de docentes que se reúnen regularmente a planificar sus clases, y luego las observan y retroalimentan para la mejora. Considera un ciclo que incluye la planificación y preparación de la clase, luego la ejecución de esta, seguida de la observación, retroalimentación y el re-diseño. Este ciclo se repite hasta lograr los objetivos de mejora propuestos en el grupo (Mineduc, s.f). Mediante esta modalidad, los docentes pueden compartir buenas prácticas, reflexionar con sus pares y profundizar colaborativamente en el mejoramiento de aspectos específicos del trabajo en aula.



V. DIVERSIFICACIÓN EN LA ENSEÑANZA:

a) Generalidad del Decreto 85/15

ARTÍCULO PRIMERO: Los criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación básica que trata el presente decreto, entrarán en vigencia gradualmente en el año escolar 2017 para el nivel de educación Parvularia, 1º y 2º año básico; en el año escolar 2018 para 3º y 4º año básico y para el año escolar 2019, 5º año básico y siguientes. No obstante, lo anterior, aquellos establecimientos educacionales que deseen aplicar los criterios y orientaciones, podrán hacerlo a partir de la publicación de este decreto.

b) PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

- ✓ Igualdad de Oportunidad
- ✓ Calidad Educativa con equidad.
- ✓ Inclusión educativa y valoración de la Diversidad.
- ✓ Flexibilidad en la respuesta educativa.

c) Conceptualización de las N.E

- ✓ **Necesidades educativas especiales de carácter permanente.** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes

experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

- ✓ **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.** Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

d) Respuesta Educativa a la Diversidad DUA

- ✓ Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- ✓ Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- ✓ Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

VI. CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

La decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

- a) Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.

c) Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.

d) Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.

e) El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

VII. TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN.

a) Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

b) Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- ✓ **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo:

Ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

- ✓ **Formas de respuesta:**

La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

- ✓ **Entorno.**

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de

equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

✓ **Organización del tiempo y el horario.**

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

c) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específico de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

✓ **Graduación del nivel de complejidad.**

Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.

- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

✓ **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.**

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

✓ **Temporalización.**

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

✓ **Enriquecimiento del currículum.**

Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de

asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

✓ **Eliminación de aprendizajes.**

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

VIII. PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES.

- ✓ **Evaluación diagnóstica individual.**
 - En relación al estudiante, su propósito es recabar información que permita conocer tanto sus dificultades como fortalezas en el aprendizaje, tales como:
 - **Aprendizajes prescritos en el currículum:** logros y aprendizajes previos de los estudiantes en cada núcleo de aprendizaje (educación parvularia) o asignatura.
 - **Potencialidades e intereses:** comprenden aquellas fortalezas, habilidades y destrezas que pueden ser consideradas como puntos de apoyo al aprendizaje, así como las áreas, contenidos y tipo de actividades en que los y las estudiantes demuestran mayor interés, se sienten más cómodos y motivados.
 - **Barreras al aprendizaje:** alude al conocimiento de las condiciones personales, los factores y obstáculos del contexto y las respuestas educativas que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje.
 - **Estilos de aprendizaje:** método o tipo de estrategias que tienden a utilizar para aprender. Estos estilos son el resultado de condiciones personales (edad, capacidades, intereses, motivaciones, entre otras), así como del entorno y de las oportunidades que el estudiante haya tenido para desarrollar funciones y habilidades cognitivas necesarias para resolver problemas de manera eficaz.
 - En relación al contexto educativo y familiar,** el objetivo es identificar aquellos factores relacionados con las condiciones de la enseñanza y de la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y desarrollo del estudiante.

- ✓ **Definición del tipo de Adecuación Curricular.**

La definición del tipo de adecuación curricular constituye un proceso a través del cual los profesionales del establecimiento, en conjunto con la familia del estudiante, definen el o los tipos de adecuaciones curriculares más apropiadas para responder a sus necesidades educativas, detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral.

- ✓ **Planificación y registro de las adecuaciones curriculares.**

Una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el estudiante, es necesario que se elabore el Plan de Adecuaciones



Curriculares correspondiente, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación del establecimiento.
- Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
- Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
- Asignatura(s) en que se aplicarán.
- Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
- Tiempo de aplicación.
- Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
- Recursos humanos y materiales involucrados.
- Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
- Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
- Revisión y ajustes del Plan.

IX. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y Media, además según las bases curriculares para educación Parvularia. **La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).**

Anexo 4
Reglamento de Electivos III y IV Medio
Decreto Número 876/19

I. Generalidades.

El presente protocolo tiene como objetivo regular la electividad de los estudiantes para tercer y cuarto año medio, considerando criterios de objetividad.

A partir del marco legal vigente:

- a. Decreto Supremo N° 876/19 del 17 de junio de 2019 del Ministerio de Educación, aprueba y establece las Bases Curriculares de 3º y 4º año de enseñanza media, para la formación general en sus tres diferenciaciones y las asignaturas de profundización para la formación diferenciada humanístico-científica.

El Plan Diferenciado Humanístico-Científico se basa en los siguientes principios:

- **Electividad**

En este ciclo, es fundamental que los estudiantes tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. Este plan ofrece oportunidades para que los estudiantes elijan las asignaturas de profundización en las que ocuparán una gran parte de su tiempo escolar.

- **Profundización**

Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina. Es por ello que cada una se imparte en 6 horas semanales.

- **Exploración**

Este plan ofrece oportunidades a los estudiantes para que exploren en diferentes áreas, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas y de ese modo dotar de flexibilidad al Plan Diferenciado para que los estudiantes combinen las asignaturas de profundización de acuerdo a sus intereses e inquietudes.

II. Organización curricular del ciclo:

Este ciclo escolar tiene diferentes ámbitos de formación: general obligatorio, general electivo, diferenciado y de libre disposición. La Formación general para las diferenciaciones Humanístico-Científica contempla un Plan Común de Formación General y un Plan Común Electivo.

1. Plan Común de Formación General (14 horas no elegibles de 42 totales semanales):

Corresponde a un conjunto de asignaturas obligatorias que comparten todos los estudiantes. Buscan entregar una base común de habilidades, conocimientos y actitudes, independientemente de su trayectoria educativa. En este Plan Común se considera las siguientes asignaturas:

- Ciencias para la Ciudadanía: 2 horas
- Educación ciudadana: 2 horas
- Filosofía: 2 horas
- Inglés: 2 horas
- Lengua y Literatura: 3 horas
- Matemática: 3 horas

2. Plan Común de Formación General Electivo (2 horas elegidas de 42 totales semanales):

Referente a esta cantidad de horas; el colegio ofrece la Asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Como parte del programa de fortalecimiento de habilidades Sociales Históricas implícitas en la visión y Misión institucional.

- El estudiante de III y IV Medio debe cursar la Asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales: la cual contempla 2 horas semanales.

3. Tiempo de Libre Disposición (8 horas no elegibles de 42 totales semanales):

El tiempo de libre disposición permite a los establecimientos profundizar en diferentes ámbitos de acuerdo a sus proyectos educativos y los intereses de sus estudiantes.

Estos se dividen de la siguiente Manera :

No son elegibles:

- Educación Física y Salud: 2 horas.
- Artes Visuales : 2 horas.
- Los subsectores inciden en la Calificación y promoción del estudiante, son de carácter obligatorio.

Se debe Escoger:

2 Talleres Artísticos; con un total de 4 Horas Semanales.

- Inciden en la promoción bajo el decreto 67/18; sobre asistencia.

4. Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico (18 horas elegidas de 42 horas semanales):

Este plan ofrece un conjunto de asignaturas que permiten a los estudiantes de la diferenciación humanístico-científica explorar y profundizar en áreas de su interés. Estas asignaturas de profundización se organizan en torno a las disciplinas que conforman el Plan de Formación General y abordan elementos disciplinares y conceptuales.

Sistema de electividad:

Considerando estos principios, este plan se estructura de acuerdo con los siguientes criterios:

- El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige libremente el estudiante.
- El establecimiento deberá ofrecer un mínimo de seis asignaturas de profundización en cada año.
- La oferta de asignaturas de profundización debe garantizar que, al menos, dos de las siguientes tres áreas sean cubiertas:

- **Área A:** Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Opciones:
1.1 Participación y Argumentación en Democracia
1.2 Literatura

- **Área B:** Matemática y Ciencias.

Opciones 2021:
1.2 Probabilidad y Estadística Descriptiva Inferencial.
1.3 Biología Celular y Molecular
1.4 Química

- **Área C:** Artes y Educación Física y Salud.

Opciones 2021:
1.4 Creación y Composición Musical.
1.5 Interpretación y Creación en Danza.
1.6 Interpretación Musical

- Los estudiantes deben **elegir tres asignaturas de profundización, Siendo obligatorio por la Misión y Visión Institucional Artística Cultural ; tomar 1 opción del área C .**
- **La opción del alumno tome del área C ; estará ligada al Taller Artístico de las horas de libre disposición y será de carácter obligatorio.**
- **La elección se considera durante 1 años, sin la posibilidad de cambio.**

III. Proceso postulación a los electivos.

1. Proceso de acompañamiento:

Con el fin de que el proceso de elección sea lo más informado posible para que cada estudiante seleccione sus asignaturas de profundización de acuerdo a sus habilidades, trayectorias académicas y proyectos de vida, es que se realizará un proceso de acompañamiento en el área vocacional que involucrará diferentes acciones durante el curso del II° año medio; este proceso será acompañado por el equipo de Convivencia escolar y El equipo técnico pedagógico.

1.1 Test de Habilidades por área:

El alumno deberá realizar en Agosto un test de habilidades para determinar en qué áreas muestra más facilidades y aptitudes. El análisis del Test lo efectuará la psicóloga escolar y el equipo de Convivencia Escolar.

El medio a ocupar será plataforma Virtual para la realización del Instrumento.

1.2 Charlas informativas:

Se realizarán desde Agosto charlas informativas respecto del proceso de electividad, objetivos de las asignaturas ofrecidas, además de formas y plazos de postulación a las asignaturas de profundización.

Las Charlas estarán a cargo de Jefatura y Convivencia Escolar, se efectuarán en las horas Orientación y consejo de curso.

2. Forma de postulación a las asignaturas:

Durante la primera quincena de noviembre, el profesor jefe entregará una ficha de postulación donde cada alumno marcará **tres asignaturas de dos áreas distintas, como mínimo** para cursar al año siguiente, documento que debe entregar firmado. **Es de Carácter Obligatorio Marcar a lo menos una Asignatura del área C.**

- 2.1 Una vez finalizado el proceso de postulación, Unidad Técnica emitirá un informe, y a partir de éste se organizarán los cursos.
- 2.2 Cuando se tenga el borrador de las nóminas, se procederá a su revisión en conjunto con el profesor jefe.
- 2.3 Una vez revisadas las listas se procederá a realizar la publicación oficial en el mes de noviembre.
- 2.4 Se informa a los padres y apoderados de la decisión de su pupilo, firmando ficha de postulación para registrar la toma de conocimiento.

3. En casos de sobredemanda a algún electivo:

Con el fin de normar el proceso de elección, considerando las preferencias manifiestas de los alumnos, así como también sus habilidades y trayectorias académicas, El Colegio expone los criterios de selección para no exceder el número máximo de alumnos por asignatura de profundización. Esto será un procedimiento de puntajes ponderados que se aplicará a todos los postulantes de la asignatura, siendo los que tengan mayor puntaje los prioritarios para los cupos disponibles (mínimo 9 y máximo 25 estudiantes por sección de asignatura):

Indicador	Ponderación
A. Test de Habilidades.	60 %
B. Promedios de notas asociadas al área de interés.	40 %

- 3.1 Ante alguna discrepancia respecto de la selección, el alumno puede solicitar a Coordinación Académica el detalle del proceso. Dicha solicitud tiene un plazo de 2 días hábiles para ser respondida por la entidad responsable. Este proceso debe ser informado vía Webclass por News o Directamente al Correo Institucional de Unidad Técnica jose.salazar@form-arte.cl.**

4. Procedimiento de Apelación:

Es la instancia mediante la cual el alumno o apoderado de éste, puede solicitar se enmiende o reevalúe la decisión de acceder a un cupo en una asignatura de profundización, para casos de alumnos que postulan con sobredemanda de estas, establecidos en el punto 3 de este protocolo. En contra de esta última decisión, producto del proceso establecido en el punto anterior, se podrá presentar la apelación mediante el formulario que para este efecto entregue el establecimiento educacional, el que se debe solicitar en secretaría del colegio. Para este proceso se establece un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de las listas oficiales del electivo y deberá contener los fundamentos en que se apoya y las peticiones concretas que se formulan, pudiendo incorporar antecedentes pertinentes a la determinación impugnada.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: 01/03/2022
FECHA: 07/03/22
VERSION: I.I
CÓDIGO: R.E.I 2022

Serán Coordinación, en conjunto con el profesor jefe, los responsables de responder a dicha solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles, recopilando los datos necesarios para el estudio del caso particular.

5. Cambio de electivos:

El cambio de electivo en primera instancia, estará sujeto a la existencia de cupos y no podrá ser revocado. La fecha máxima para levantar este tipo de requerimientos es el último día de clases del año en que el alumno se encuentre cursando el II° año medio.

Para solicitar cambio de electivos se debe presentar una solicitud por escrito dirigida a Coordinación, firmada por el alumno y su apoderado, exponiendo los motivos de la solicitud de cambio y la justificación de la nueva elección. Coordinación Académica será la responsable de evaluar las solicitudes presentadas y dar respuesta a ellas dentro de los 5 días hábiles siguientes a lo solicitado.

6. Incorporación de alumnos nuevos:

Los alumnos que se integren al establecimiento para cursar el III° año medio, deberán seleccionar sus electivos en marzo y estarán sujetos a la disponibilidad de cupos de las asignaturas.

Toda situación no contenida en este Reglamento, será resuelta por Coordinación Académica en conjunto con Dirección y el Consejo de Profesores del nivel respectivo, quienes tendrán potestad absoluta al respecto.

Recortar y hacer entrega a profesor(a) Jefe

COMPROBANTE RECEPCIÓN ANEXO 5 DE ELECTIVIDAD

Yo, RUT, apoderado de
..... del curso..... 2025, declaro haber recibido conforme el Anexo 5
de Electividad 2021 del Colegio Artístico Cultural form-arte

Fecha de recepción:

.....
Nombre y firma del estudiante

.....
Nombre y firma del apoderado

Pampa Baja sitio 40
Colegio Artístico Cultural
form-arte
Fono:512406193
cac@form-arte.cl



ANEXO 5

EXIMICIÓN DE RELIGIÓN DECRETO 924/83

I. Generalidades.

El presente protocolo tiene como objetivo regular la eximición de la asignatura de religión, bajo el decreto 924/83.

A partir del marco legal vigente:

De acuerdo al Decreto 924 del 07 de Enero de 1984, cada establecimiento escolar debe ofrecer en forma electiva religión a sus estudiantes.

Los programas posibles de usar son aquellos elaborados por cada autoridad religiosa y aprobados por el Ministerio de Educación.

El artículo 3 señala “Las clases de religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión”.

Por lo tanto, el siguiente anexo señala lo siguiente:

1. Los padres podrán eximir a sus hijos (a); mediante la firma de un documento simple, que acredite la voluntariedad de la asignatura de religión.
2. El documento firmado por los padres, quedará en la documentación del alumno.
3. Cada año se deberá firmar el documento al momento de matricular al alumno, renovando el proceso cada año.
4. Es responsabilidad del padre, madre y/o apoderado; firmar el documento al momento de la matrícula.
5. Los alumnos nuevos, deben firmar el documento al momento de matricularse.
6. No se podrá solicitar la eximición cuando el año escolar este en curso, ya que, esto perjudica el proceso curricular normativo de la profesional que dicta la asignatura.
7. En el caso de existir dificultades; unidad técnica resolverá el proceso citando a los padres , madres y/o apoderados, para realizar el proceso de forma directa.
8. Otro proceso emergente, será resuelto por Unidad técnica.

ANEXO 6
PAUTA PARA UNA PLANIFICACIÓN DIVERSIFICADA
DESDE EL ENFOQUE DE DERECHO

I. MARCO LEGAL REFERENCIAL

Definiciones sobre el decreto 83/2015 y 170/ 2009

- Ley N° 2 de 2009 Delega funciones al ministerio de educación; mandato legal sobre procesos de orientaciones pedagógicas para alumnos con N.E.E.
- Ley N° 20422 de Inclusión; normas sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, los establecimientos tienen el deber de entregar herramientas necesarias para la igualdad de oportunidades; entendiéndose herramientas como cualquier aspecto que permita el fortalecimiento de los procesos de desarrollo de aprendizajes.
- Ley general de educación 20.370/ 2009 define criterios y orientaciones de orientaciones, realiza Mandato a Ministerial.
- Decreto 83/15:

Artículo 1: Bases para el proceso de adecuación curricular de nivel parvulario, básico y con proyección a media desde el año 2019.

Artículo 2: El desarrollo de los procesos de adecuación curricular se realiza con o sin programa de integración, ya que, debe surgir de una necesidad desde currículo y para el currículo.

Artículo 3: Los programas de integración deben implementar criterios del decreto 83/15 y sus orientaciones.

Artículo 4: Se debe evaluar los procesos y criterios adecuadamente en función del reglamento de evaluación de cada establecimiento.

❖ Se debe dar cumplimiento a los procesos de desarrollo potencial en los estudiantes vinculados al currículo nacional.

- Desde la promulgación del decreto de ley 83/15, el proceso de desarrollo y orientaciones comenzó desde la prebásica progresivamente, a partir del año 2019, el proceso en enseñanza media queda de forma obligatoria.
- 170/2009 Se indica los procesos diferenciados y profesionales competentes para la atención de alumnos con Necesidades educativas especiales; quedando el decreto 83/15 como una herramienta legal para incorporar procesos curriculares objetivos adecuados.

-
- ```
graph TD; Ley20422[Ley 20422
Inclusión] --> VidaEscuela[En la vida en la escuela]; Ley20422 -.-> CentroCurriculo; Ley20422 -.-> Ley20370_2009[Ley 20370/2009]; LeyGeneral20370[Ley General 20370] --> CentroCurriculo; LeyGeneral20370 --> AseguraCalidad[Asegura Calidad – equidad educativa]; LeyGeneral20370 --> Ley20370_2009; Ley20370_2009 --> DisposicionesReglamentarias[Disposiciones reglamentarias sobre oportunidad educativa para todos educativa]; LeyN22009[Ley N° 2 2009] --> MandatoLegal[Mandato legal sobre oportunidad]; LeyN22009 --> Ley20370_2009; CentroCurriculo((Decreto 83/15
Al currículo
Decreto 170/09
Recursos- profesionales));
```
- Objetivos curriculares
- Habilidades
- Plan de Estudio
- Ley General 20370
- Asegura Calidad – equidad educativa
- Ley 20422  
Inclusión
- En la vida en la escuela
- Decreto 83/15  
Al currículo  
Decreto 170/09  
Recursos- profesionales
- Ley N° 2 2009
- Mandato legal sobre oportunidad
- Ley 20370/2009
- Disposiciones reglamentarias sobre oportunidad educativa para todos educativa

## II. SOBRE EL CURRÍCULO Y EL CAMBIO DE PARADIGMA EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE UNA PLANIFICACIÓN DIVERSIFICADA Y ADECUADA

- Debe permitir el Desarrollo potencial del Aprendizaje
- La adecuación surge como una necesidad frente a las diversas resistencias metodológicas que enfrenta el estudiante en su pasar por los distintos niveles educativos. El proceso de resistencia metodológica, dependerá de los niveles de complejidad y abstracción mental que mantienen los subsectores de aprendizaje en que se encuentra dividido en el currículo nacional.
- La Adecuación curricular debe estar en función de alcanzar el potencial máximo del estudiante, siempre con una mirada en los objetivos de aprendizaje y habilidades integradas en los procesos de formación de aprendizaje; deben cumplir con las orientaciones reglamentadas en el decreto 83/15.
- Cada uno de los procesos de formación y articulación de los procesos de adecuación curricular deben contener las orientaciones metodológicas del Diseño Universal de aprendizaje; base para el proceso de formulación del decreto 83/15.
- Todos los alumnos deben participar en el contexto de aprendizaje. La flexibilización debe ser parte de la participación activa y modificante del estudiante en el contexto educativo; incluso, cuando los procesos formulados no resulten, se debe buscar otras maneras flexibles para poder enfrentar el proceso curricular, unidades e indicadores temáticos dispuesto en los planes y programas de estudio.



- Cuando la planificación no entrega los requerimientos didácticos que permitan una participación activa de los estudiantes que presentan necesidades o resistencias en algún subsector o contenido específico, se debe revisar el proceso de investigación de las zonas de desarrollo potencial del estudiante, empezando por la aplicación de un instrumento de evaluación que puede ser informal o estandarizado o revisar los instrumentos dispuesto para evaluar en la unidad didáctica; el proceso debe ser de responsabilidad interdisciplinaria, con la participación de todos los profesionales del área Diferencial y profesionales especialistas docentes.
- La siguiente imagen muestra el proceso legal de respuesta de profesionales frente a una adecuación curricular.

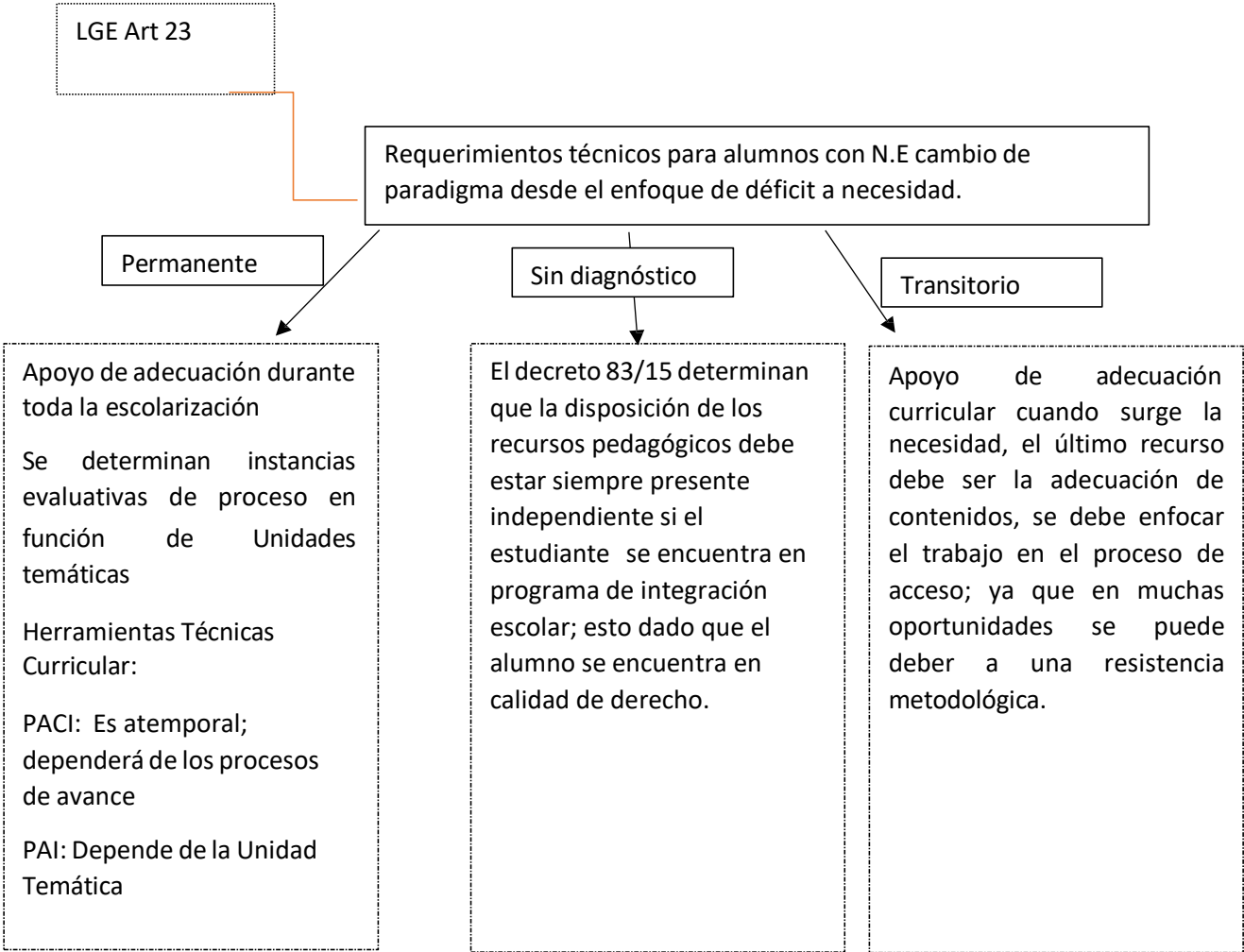


Imagen 2

- Se debe asegurar alcanzar los O.A curriculares dispuestos en planes y programas de estudios (ley 20370art3).
- Ley 20422/2010 DUA como herramienta metodológica.
- Art 36 Mediación para la comprensión de los procesos, el profesor como agente formador y creador de oportunidades; medios de verificación estándares de educación y educación calidad y equidad. Los alumnos con N.E deben participar de este proceso en todo momento.
- Realizar una educación con un enfoque objetivo y reflexivo; análisis de datos y uso sabio de ellos para la toma de decisiones.
- Permitir el derecho de acceso al currículo nacional.

### **III. DESARROLLO DE UNA ADECUACIÓN OBJETIVA EN FUNCIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN DIVERSIFICADA CON ENFOQUE DE DERECHO.**

#### **Pasos**

#### **1. Acercamiento a las Zonas de desarrollo potencial del estudiante:**

- Determinar el proceso de recolección de datos, en disposición al reglamento 83/15 hay herramientas metodológicas evaluativas que permiten obtener datos objetivos antes de comenzar una unidad didáctica.
- La evaluación diagnóstica no estandarizada: Este tipo de evaluación construida por los profesionales especialistas diferenciales y profesores de las diversas áreas de aprendizaje, permite obtener una mirada en las conductas de entrada a nivel taxonómico, curricular, medios metodólogos útiles y formación en el proceso socioemocional (trabajos colaborativos, diseños de aulas cooperativas y vinculantes).
- La evaluación diagnóstica estandarizada; permite tener una visión objetiva de un posible diagnóstico de necesidad específica de aprendizaje o barrera metodológica que impide el proceso de desarrollo de una unidad. Este tipo de evaluación es realizada por profesionales del área diferenciada bajo las disposiciones del decreto 170/09.
- El proceso de toma de pruebas diagnósticas contribuye al conocimiento de los dominios que tiene el estudiante para enfrentar una unidad temática. Se realiza en cada proceso de cambio de unidad y es recomendable que se le atribuya un concepto cualitativo y cuantitativo descriptivo para poder ir realizando evaluaciones de datos y determinar curvas de logros en diferentes criterios taxonómicos.

#### **2. Determinar los criterios taxonómicos para desarrollar la unidad temática en función del contenido:**

- Cuando los docentes conocen el proceso de desarrollo de los estudiantes, se debe determinar los criterios taxonómicos, estos criterios formarán parte de las metodologías, herramientas y técnicas que ocuparán los docentes para el desarrollo de las clases. El decreto 83/15 nos indica orientaciones directas que podemos desarrollar con este tipo de información.
- **Ritmos y estilos de aprendizaje;** Al momento de tomar decisiones pedagógicas; los estilos de aprendizaje permitirán diversificar el proceso metodológico de una manera objetivo y didáctica, objetiva porque se demuestra con instrumento estandarizado y didáctica, porque permite dar otra visión al enfoque tradicionalista de cátedra; cambiando el paradigma cerrado a uno abierto participativo; es recomendable diagnósticas los estilos de aprendizaje por medio de instrumentos estandarizados como VAK en imágenes, Inteligencias múltiples; el encargado de realizar este tipo de test es el profesor diferencial, quien aplica el test para luego informar los resultados a sus equipos DUA.

**El ritmo** permite tener una visión específica del comportamiento cognitivo del estudiante; si bien, es un instrumento que es personalizado teniendo presente la cantidad de niños en una sala, nos permite tener una visión sobre el comportamiento del estudiante al momento de evaluarlo y tomar direcciones concretas frente a una N.E o una necesidad de tipo metodológica. El Instrumento puede ser simple a nivel informal no estandarizado proporcionado por las características que pueden observar

los distintos profesionales o estandarizado facilitando el proceso de adquisición de estrategias específicas (modelo de cuadrantes cerebrales) .

- Cuando se conocen los ritmos y estilos de aprendizaje que permiten situar los procesos pedagógicos de forma personalizada , permitiendo que la evaluación diversificada se vuelva eficaz y participativa; los docentes proceden a determinar los Indicadores de logros , los cuales permitirán obtener y visualizar las taxonomías ; que formarán parte de todo el proceso curricular anual del estudiante; cada proceso taxonómico es dependiente de la unidad temática; por lo tanto, al dar cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos obligatorios , se debe ir variando el proceso taxonómico.
- **Necesidades de apoyo;** pueden aparecer necesidades de apoyo específicas; estas se deben evaluar por medio de dos procesos focos:
  - ✓ El primer **foco es el tiempo; el tiempo** para determinar conductas de entrada en alumnos que presentan necesidades de apoyo, es más prolongado que los otros estudiantes; por lo tanto, el proceso de desarrollo será distinto, pero con la misma meta en común, este tiempo debe estar dispuesto en los inicios de toda unidad “**periodo diagnóstico**” y enfocado en el desarrollo progresivo. Existen instrumentos de apoyo como el PAI y PACI que facilitan la instrumentalización de este factor; en especial aquellas indicaciones específicas curriculares.
  - ✓ El segundo foco son los niveles de **complejidad y abstracción mental**; en la medida que se avanza en el currículo y en los espacios de aprendizaje; se aumentan los niveles de complejidad y de abstracción mental, estos factores son muy importantes, ya que contribuyen a determinan conductas de entrada , de elaboración y salida de procesos cognitivos; un ejemplo de este proceso es cuando el alumno no logra sumar pero si agrupa , en este campo simple matemático, para que el alumno sume poco a poco se suben los estímulos matemáticos y se aleja de la parte concreta al alumno, para que de forma autónoma logre realizar el algoritmo de la suma , dale valor el símbolo de la suma.  
El docente debe proporcionar niveles de complejidad **bajos y altos**, para que el alumno tenga desafíos intelectuales, acordes a sus necesidades, esta también es una necesidades de apoyo curricular que es necesaria para poder saber de forma objetiva en qué momento se encuentra el alumno en cada unidad; de la misma manera se realiza el efecto con la abstracción mental, alejando poco a poco al estudiante de la parte concreta.

### 3. Indicadores de logro progresivos:

Toda unidad debe considerar el **¿qué se evaluará?**, representa la culminación de los procesos y el enfoque de cierre de una unidad; antes de evaluar una planificación diversificada; tener presente aquellos estudiantes que requieren un complemento curricular mayor; para este proceso es importante tener presente:

1. Si, se requiere una adecuación curricular; se debe tener presente que el decreto 83/15, señala lo siguiente:
  - 1.1 Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independiente de sus condiciones y circunstancias.

- 1.2 La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidad educativa especial, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este o el propio alumno , según corresponda y en ámbito de salud , los criterios y disensiones de la clasificación del funcionamiento de la discapacidad y de salud (CIF) y las orientaciones definidas por MINEDUC.
- 1.3 Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una adecuación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.
- 1.4 Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.
- 1.5 El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento; docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante de modo que ésta sean permitentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual ( ds N° 170/09).

La siguiente imagen resume el proceso lógico y con disposiciones de decreto de cómo realizar una adecuación y planificación diversificada efectiva

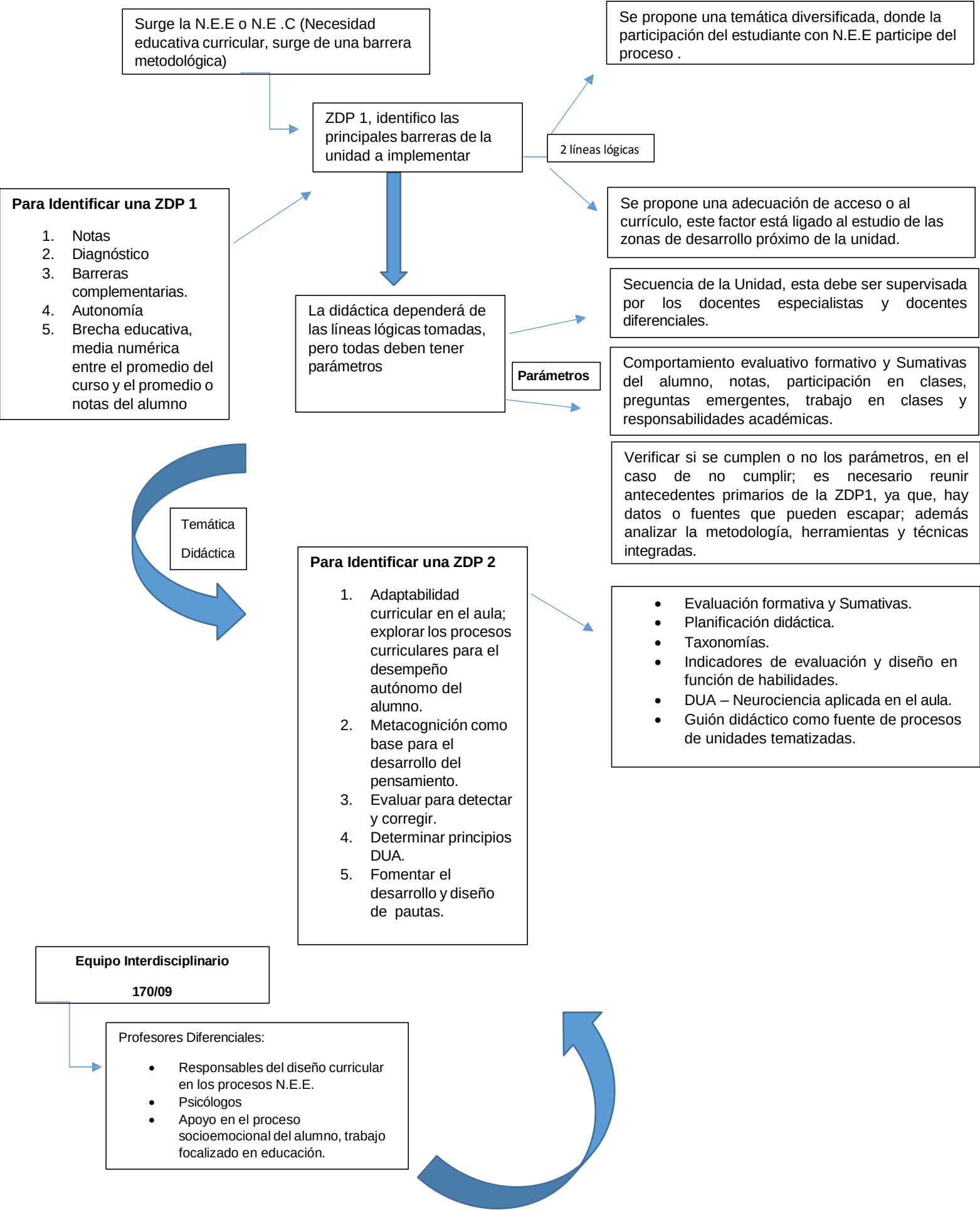


IMAGEN 3

#### **IV. Diseño de procesos Diversificados en el aula.**

##### **Implementación de un aula Diversificada bajo los lineamientos del Diseño Universal de Aprendizaje:**

- a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación; la planificación de la clase (guión didáctico) debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares; que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.
- b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión; al proporcionar varias tareas en el proceso de aula, actividades diversas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran. Para proporcionar varias alternativas de ejecución de planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y dificultades en la función cognitiva.
- c) Proporcionar Múltiples medios de participación y compromiso. El docente ofrece diversos procesos de desafíos intelectuales, que permiten activar los procesos cognitivos en relación a las N.E de los estudiantes y sus potenciales; tales como; fomentar trabajos en grupos, preguntas metacognitivas; activación de conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información. Al planificar, los docentes deben asegurar la participación de todos los estudiantes, con desafíos en función de sus capacidades. Esto permite demostrar el desempeño del estudiante, siempre en función del desarrollo de procesos autónomo que contribuyan a su desarrollo.

Cuando estos procesos no dan resultado; es necesario que se realicen evaluaciones de seguimiento, para la toma de decisiones.

#### **V. Tipos de Adecuaciones de aula y Toma de dicciones para la Implementación**

Las adecuaciones curriculares se entienden como cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanecía y progreso en el sistema escolar (decreto 83/15).

Responden a las Necesidades y resistencias metodológicas de los alumnos; en un contexto de unidad curricular o un proceso específico de aprendizaje, bajo criterios de planificación de docentes especialistas.

Los criterio y fundamentos deben estar comprendidos en los siguientes procesos:

##### **Tipos:**

##### **1. Acceso:**

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación al acceso de información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.



### **Criterios específicos bajo el marco normativo:**

1. Presentación de la información adecuada; esta debe permitir a los estudiantes decodificar la información y comprenderla; por múltiples medios, visuales, auditivos y táctiles o la combinación de estos.
2. Formas de respuesta; la forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas.
3. Entorno; permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación y en las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividades y evaluación.
4. Organización del tiempo y horario; debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

***Estos tipos de procesos deben ser congruentes con los sistemas de evaluación, de modo que, sean conocidas por los estudiantes para que no contribuyan una dificultad mayor.***

### **2. Objetivos de Aprendizajes:**

Se ajustan a los requerimientos específicos de cada estudiante, en relación a los aprendizajes prescritos en las diferentes asignaturas, que representan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso escolar. Deben adaptarse en relación a un proceso de evaluación arduo, riguroso e interdisciplinario.

### **Criterios específicos bajo el marco normativo:**

1. Graduación del nivel de complejidad. Se adecua el grado de complejidad de contenido, cuando este dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje o cuando estén por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante. Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:
  - a) Conocer los índices de aprendizaje, la media estándar del curso y los procesos de brecha curricular del estudiante.
  - b) Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes basados en el currículo nacional.
  - c) Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias).
  - d) Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, sin que signifique eliminarlos, se postergan para que el alumno o esté preparado. Se trata de jerarquizar el currículo, dejando aquellos contenidos más importantes por priorizados, postergando otros (dependiendo de los procesos cognitivos del alumno) más complejos.
  - e) Temporalización, consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículo para el logro de los aprendizajes. Considera el ritmo de los aprendizajes, una adaptación a los procesos evaluativos o de aprendizaje.
  - f) Enriquecimiento del currículo; esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las bases curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.
  - g) Eliminación de aprendizajes; este proceso se debe tomar como última opción dentro del estudio que se realiza por todos los profesionales, ya que, se debe considerar que la eliminación debe tener criterios diferenciales evaluativos y metodológicos que logren en gran medida atender a las necesidades de apoyo curriculares.

## **NORMATIVAS EN LA PLANIFICACIÓN DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS**

### **Artículo 1:**

Es de estricta responsabilidad del equipo de integración la implementación de los procesos de adecuación curricular a los estudiantes que lo necesiten.

Para realizar este proceso se debe seguir los pasos que el presente anexo estipula, los cuales deben ser analizados y consensuados en una reunión técnica de profesionales que a lo menos participen:

- a) Coordinación central del departamento de integración escolar.
- b) Equipos de integración que estén a cargo del curso o del estudiante.
- c) Profesores que participan en el proceso evaluativo de los estudiantes.
- d) Coordinación de ciclo.

Se debe dejar acta de los acuerdos; el equipo de integración citará a los padres y les entregará los acuerdos llegados en la reunión de profesionales, se dejará copia en el registro del o los alumnos, además de una copia a cada participante.

### **Artículo 2:**

En la implementación de adecuación curricular se debe considerar el siguiente orden, además de todos los procesos explicados en el presente anexo.

1. Evaluación diagnóstica que debe considerar:
  - 1.1 Aprendizajes prescritos en el currículo; logros y aprendizajes previos de los estudiantes en cada núcleo de aprendizaje o unidad temática que se vivenció
  - 1.2 Potenciales e interés; aquellas fortalezas, habilidades y destrezas que pueden ser consideradas como puntos de apoyo al aprendizaje, así como áreas, contenidos y tipo de actividades en que los y las estudiantes demuestran mayor interés, se sienten más cómodos y motivados.
  - 1.3 Barreras al aprendizaje; conocimiento de las condiciones personales, los factores y obstáculos del contexto y las respuestas educativas que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje.
  - 1.4 Estilos de aprendizaje; método o tipo de estrategia que tienden a utilizar para aprender; también se pueden agregar los ritmos de aprendizaje que son parte crucial en la dinámica de aspectos psicoeducativos.

Este proceso de investigación se debe considerar en cada oportunidad que se requiere algún tipo de adecuación, ya sea de acceso o al currículo, el responsable de la investigación es el educador diferencial y el equipo de integración, siendo el profesor una unidad de apoyo complementario de carácter lógico, ya que, permite enriquecer la información desde un punto de vista curricular.

2. Zonas de desarrollo potencial del estudiante; son aquellas zonas donde el alumno puede funcionar de forma óptima y permite que, en un ambiente activo de procesos, pueda participar; para este proceso se requiere:
  - 2.1 Planificación de la unidad de aprendizaje; el educador diferencial, investigará junto con el profesor de asignatura, los requerimientos potenciales del estudiante, en función siempre del currículo y de las taxonomías asociadas (habilidades dispuestas en los indicadores de evaluación).



- 2.2 Cuando el equipo DUA (equipo formado por los educadores diferenciales y los profesores de asignatura) detecten las potencialidades, deberán detectar aquellas dificultades o necesidades de apoyo (zonas de manifiesto 1) aquellas barreras o resistencias que requieren de procesos metacognitivos y metodológicos para lograr los objetivos propuestos.
- 2.3 Cuando se detecten las potenciales y barreras, se debe definir el tiempo de intervención y el tiempo que durará la adecuación curricular; ambos son ligados a aula de recursos y aula común, este tiempo debe ser siempre enfocado a las unidades de aprendizaje, por lo tanto, son temporales.
- 2.4 Cuando se tengan claro, las potenciales, barreras y tiempo, el equipo DUA debe pedir a la coordinadora de integración adecuación curricular. Este proceso no debe tomar más de 1 semana de comenzado la unidad y no menos de la primera prueba diagnóstica de unidad.
- 2.5 La coordinadora tomará el proceso y pedirá una junta de profesionales, para exponer los puntos, donde deben participar todas las profesiones que estarán a cargo de la adecuación curricular, además de la coordinación de ciclo.
- 2.6 Se deben divulgar a toda la comunidad los acuerdos tomados en la reunión en base siempre a los procesos curriculares.
- 2.7 Este proceso se considera para la toma de decisiones en instrumentos evaluativos formativos y Sumativas, además de los enfoques para las calificaciones cuantitativas y cualitativas descriptivas del estudiante.

### Artículo 3.

1. Las intervenciones de, los profesionales psicólogos, fonoaudiólogos, kinesiólogos u otros, establecerán sus intervenciones en función del artículo 170/09 y el decreto 83/15 , siendo de estricta responsabilidad del profesional, establecer las bases de sus procesos , siempre en los lineamientos legales.

- 1.1 Las intervenciones de los profesionales deben estar en función de las horas dispuestas por la institución.
- 1.2 Las intervenciones de los profesionales deben ser un aporte a los procesos socioemocionales y vinculantes de los alumnos, además deben fortalecer los procesos educativos, para que el alumno puede desempeñarse de una manera óptima en el aula común o aula de recursos.
- 1.3 El enfoque de intervención de estos profesionales debe ser estrictamente educativo, pidiendo apoyo de profesionales externos en caso de necesitar intervenciones de carácter clínicos.
- 1.4 Se debe resguardar las intervenciones y la divulgación de información por protección de identidad; es de estricta responsabilidad del profesional, siendo sancionado por la institución el mal uso de información.
- 1.5 El profesional de integración expuesto en el presente artículo, debe ser un aporte a las investigaciones de los otros profesionales, además de participar activamente en las reuniones de profesionales, siempre con un enfoque educativo y socioemocional.
- 1.6 Al momento de enviar reportes a profesionales externos, padre o apoderados, estos deben ser revisados por coordinación de integración y firmados por Director.
- 1.7 A lo menos una vez al semestre o trimestre, los profesionales deberán presentar sus avances al equipo de gestión, siendo liderado esta reunión por la coordinación de integración, se tomarán acuerdos y se difundirá la información a los profesionales de educación que intervienen en los distintos cursos; este proceso se difiere del proceso formal del registro 170/09.

#### **Artículo 4**

Está prohibido generar procesos de forma particular con los estudiantes; sin antes, realizar los procesos correspondientes dispuestos en los artículos 2.

Está prohibido generar procesos con estudiantes que no pertenezcan al programa de integración, sin realizar los procesos del artículo 2 y solo si, son aprobados por el equipo de Gestión y coordinaciones, esto incluye intervenciones o apoyos complementarios emergentes de profesores(a) diferenciales, psicólogos, fonoaudiólogos, u otros profesionales.

#### **Artículo 5**

Toda adecuación curricular deberá ser comunicada en todo momento a los padres de familia, vía consentimiento firmado, bajo las directrices de la aprobación del consejo técnico de profesionales.

#### **Artículo 6**

Toda adecuación curricular, será un complemento del decreto de evaluación y promoción institucional, siendo el eje primario los contenidos bases de logros y los factores de enriquecimiento psicoeducativos explicados en el presente anexo.

#### **Artículo 7**

Los instrumentos base para el desarrollo efectivo del aula en planificaciones diversificadas y adecuaciones curriculares son:

1. Planificación de la unidad del profesor especialista
2. Acta de coordinación de equipos DUA.
3. Proceso de focalización de potencialidades y necesidades de alumnos; dispuestas por los profesores de asignatura y profesionales del área diferencial.
4. Criterios de evaluación, siendo indispensable el proceso diagnóstico en cada unidad o al término de procesos de objetivos.

#### **Artículo 8**

Los estudiantes de educación Parvularia deberán cursar el nivel sin adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje; si se podrá realizar adecuaciones de acceso; en especial aquellos niños que presentan dificultades sensoriales o motoras.

Este criterio se aplica para estudiantes de cuarto año medio, ya que, su currículo se encuentra ajustado por la rendición de pruebas de acceso a la educación superior.

#### **Artículo 9**

Al momento de tomar la decisión de adecuación curricular; basado en el artículo 2 del presente anexo, se debe realizar un informe para padres y apoderados y para el equipo de intervención que incluya a toda la comunidad de apoyo del o los estudiantes; el cual debe contemplar a los menos:

1. Identificación del establecimiento.
2. Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
3. Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
4. Asignatura en que se aplicarán.
5. Método, herramientas técnicas a ocupar.
6. Tiempo de aplicación.
7. Responsables de su aplicación y evaluación.
8. Recursos humanos y materiales involucrados.
9. Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el plan.
10. Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante, estos deben estar definidos en 2 parámetros, cualitativos descriptivos y cuantitativos de orden, para el informe de notas del estudiante.

## Artículo 10

El proceso de calificaciones de un estudiante con necesidades educativas, nunca debe ser menor a las notas promedio de sus compañeros, a no ser, que exista una justificación curricular, la cual, debe estar coordinada por los equipos de integración y respaldada por el equipo técnico de la institución.

## Artículo 11

### Revisión y ajuste del proceso curricular

En este proceso debe ser fomentado por el máximo de participación de la familia; de, manera que se alcancen los aprendizajes esenciales; debiendo ser redactado en el PACI y PAI.

Este proceso servirá para la toma de decisión en los siguientes casos:

- 1.1 En el caso de que el alumno no cumpla con los requerimientos bases curriculares correspondiente a cada nivel, la familia deberá tomar la decisión de seguir o no en el establecimiento; se le recomendará el cambio cuando los procesos no alcancen el mínimo de desarrollo potencial del estudiante. Para recomendar el cambio, el equipo directivo se reunirá con el equipo de intervención del o los alumnos, realizando un consejo de profesionales y llegando acuerdos; estos se informarán en una reunión formal, donde se citará a los padres y apoderados del o los alumnos, explicando las resoluciones y las recomendado de otros establecimientos que puedan entregar un proceso más personalizado.
- 1.2 En el caso de procesos socioemocionales, se establece el mismo criterio que el punto 1.1; recomendando otro establecimiento en el caso que el alumno presente crisis reiteradas y que los procesos de medición no puedan dar efecto deseado; esto siempre con un enfoque de orientación, para que la familia pueda toamr las mejores decisiones.
- 1.3 En el proceso de recomendación de establecimientos, el programa de integración escolar, debe tener una lista que será entregada a los padres en el momento de la reunión.
- 1.4 Es de responsabilidad del equipo técnico curricular del establecimiento definir los puntos críticos curriculares del o los alumnos en conjunto con el programa de integración escolar; estos deben estar en la siguiente línea:
  - a) Nivel taxonómico lector.
  - b) Nivel taxonómico numérico y lógica matemática.
  - c) Capacidad de establecer relaciones lógicas.
  - d) Capacidad de establecer criterios de socialización (este punto debe ser apoyado por las profesionales psicólogos y orientación).  
Brechas significativas.
  - e) La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales, estará definida por el logro del PACI, el cual debe contemplar todos los puntos anteriores.

## Artículo 12

La participación de la familia debe ser significativa y estará ligada al cumpliendo de procesos en función del reglamento de convivencia escolar institucional; en el caso de no cumplimiento, se citará para realzar cambio de apoderado.

## Artículo 13

### Sobre derivaciones externas y certificados de profesionales externos:

Al momento de derivar a profesionales externos, el equipo de integración escolar, junto al equipo técnico del colegio, deberá revisar los documentos de derivación, los cuales serán firmados por el Director de la Institución.



#### **Artículo 14**

En el caso de profesionales externos que derivan o adjuntan documentos con sugerencias, será de estricta responsabilidad del equipo de integración, analizar la información y destinar a los profesionales que intervienen con el o los alumnos los enfoques expuestos en el documento; si corresponde.

Se tomarán como sugerencias los documentos que otros profesionales emitan a la institución, solo se considerarán prioritarios, aquellos documentos de carácter profesional que intervengan directamente en la salud del estudiante, como medicamentos o sistemas de ajustes emocionales.

#### **Artículo 15**

Todo proceso no expuesto en el presente documento, será resuelto por el equipo técnico de la Institución, siendo su principal responsable el Director.



Plan de implementación  
Bases Curriculares III y IV Medio  
Periodo 2022-2023-2024

**Anexo 7**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**  
**BASES CURRICULARES III Y IV MEDIO**  
**PERIODOS 2025-2026**

Pampa Baja sitio 40  
Colegio Artístico Cultural  
*form-arte*  
Fono: 512406193  
cac@form-arte.cl

## I. PRESENTACIÓN GENERAL INTRODUCTORIA

El siguiente Plan de Implementación de las Bases Curriculares de Tercer y Cuarto año medio, correspondientes al Colegio Artístico Cultural fom-arte de la Serena; tiene la finalidad de ordenar y estructurar los procesos de enseñanza y aprendizaje para los subsectores electivos que se consideran para III y IV medio, bajo la normativa vigente 876/2019 y 193/2019.

El presente Plan de Acción tiene una duración de 3 años.

## II. ASPECTOS FUNDAMENTALES EN LA IMPLEMENTACIÓN

En función del diagnóstico realizado en nuestra institución por Asesoramiento MINEDUC; tomamos en consideración diversos aspectos que se enmarcan en los fundamentos del Decreto de acción de planes y programas de estudio para III y IV Medio; lo siguiente se expone en este marco curricular:

### 1. INSTRUMENTOS TÉCNICOS:

- Se crearán Instancias de Aplicación de Instrumentos Estandarizados, que permiten visualizar los principales lineamientos educativos para la implementación de los electivos; estos son:
  - a) **Test Vocacional:** Este test permitirá orientar a la Institución de los principales intereses de los estudiantes, con el fin de orientar las prácticas pedagógicas y definir los lectivos que se darán durante el año escolar; para este efecto el test se aplicará a comienzos del mes de Agosto , a los alumnos de segundo año medio. Este proceso estará apoyado de la Psicóloga escolar y de Convivencia Escolar.
  - b) **Charla Informativa Programada:** La Charla será una instancia donde los alumnos puedan conocer los distintos electivos que se realizarán durante el año escolar, cada docente encargado del electivo, tendrá la oportunidad de presentar los principales objetivos con el fin de orientar a los alumnos. La Chala Informativa se realizará en el Mes de Agosto y Septiembre, estará a cargo de Convivencia Escolar y Profesores Jefes; se realizará en las horas de Orientación escolar.

## 2. PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD:

- El plan de acción centrado en III y IV Medios , contempla un proceso de focalización y participación para toda la comunidad escolar; impulsado en los siguientes puntos:
  - a) **Apoyo en las unidades base de estrategias y monitoreo**, de las habilidades que se potencian en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los lectivos de III y IV Medio, estas habilidades se incorporarán en las planificaciones y guiones didácticos desde NT1 a IV Medio, con una intención en la formación de procesos taxonómicos. Este proceso estará a cargo de Unidad Técnica y Coordinadores de Ciclo.
  - b) **Método estratégico**; se trabajará en un diseño metodológico, que incluirá los procesos de habilidades de III y IV medio, con el fin de sistematizar prácticas. El foco estará en las estrategias y las técnicas; las cuales serán incorporadas a los esquemas existentes en la institución.
  - c) **Estrategias Pedagógicas** en función de los guiones didácticos; se reforzarán las prácticas pedagógicas en los momentos de las clases, realizando procesos de formativos incorporando habilidades del siglo XXI y dispuestas en los distintos elementos de los Planes y Programas de Estudio de III y IV Medio.

## 3. Instrumentos de Estandarización Educacional:

La experiencia de fortalecimiento en el guion Didáctico y planificación de la clase, en función de los procesos curriculares potenciará las pruebas estandarizadas a nivel nacional como SIMCE y además las pruebas internas institucionales como diagnósticas, formativas y Sumativas, con una base centrada en los procesos taxonómicos dispuestos en los planes y programas de III y IV Medio.

## 4. Docencia:

Se realizarán ajustes al PME Institucional para poder abordar los temas de perfeccionamiento Docente; es importante establecer una ruta sistemática de enfoques curriculares con énfasis en habilidades y criterios taxonómicos dispuestos en los planes y programas de estudio de III y IV Medio, habilidades integradoras.

Se seguirá estableciendo metas en conformidad a la evaluación docente como Acción PME y frente a los criterios de rigurosidad técnica metodológica en III y IV medio, se potenciará la formación de estrategias directas.

## 5. Estudiantes:

Se pondrá énfasis en el **principio de electividad**, aumentando los electivos, de esta manera se pretende que el estudiante pueda pasar observar y vivenciar distintos tipos de habilidades, basado en la estrategias AVP . Se incorporará dentro de las acciones de PME , la continuidad de los procesos desarrollados en el AVP, como muestras de finalización, donde los estudiantes puedan mostrar a la comunidad escolar sus trabajos y diseños de proyecto.

## III. Objetivos en función de las dimensiones del PME, para la implementación del Decreto 876 /19

| Nº1 | ÁREA DE GESTIÓN               | OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                    | ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RECURSO                                                                                                                                                                                                   |
|-----|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Gestión Pedagógica Curricular | Diseñar; sistematizar y evaluar lineamientos técnicos curriculares que consideren diseño metodológico, estrategias de atención y monitoreo y evaluación de los estándares; con una visión en el decreto 876/ 19 que permeando los procesos institucionales. | <p>a. Divulgación del diseño de Reglamento de III y IV Medios para la mejora continua de los Panes y programas de Estudio.</p> <p>b. Evaluar en 2 oportunidades anuales el proceso de implementación de los AVP de III y IV medio.</p> <p>c. Se crearán instancias de participación colectiva docente, para analizar los distintos lineamientos del Aprendizaje AVP.</p> <p>d. Sistematizar prácticas dirigidas en el guion didáctico, que enriquezcan los procesos existente Instituciones, basados en las habilidades del siglo XXI y con un enfoque a la construcción de elementos claves para la Institución de talleres a futuro.</p> | <p>3 consejos Semestrales para la divulgación, evaluación y sistematización del programa 876/19</p> <p>2 Consejos para talleres de profundización en Materia AVP ( dictado por un organismo Técnico )</p> |



|   |                                 |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                 |                                                                                                                                                                                                | e. Los coordinadores de PIE y Básica, apoyaran en instancias de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y de procesos taxonómicos en función de los guiones didácticos de aula escolar , fortaleciendo el trabajo colaborativo y los equipos DUA .                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3 juntas semestrales de trabajo colaborativo focalizado.                                                                                                                                                                                                                    |
| 2 | Gestión Pedagógica Curricular   | Realizar test vocacionales para orientar a los estudiantes en la toma de decisiones referente a los electivos de III y IV Medios, favoreciendo el principio de electividad .                   | a.se realiza una instancia de toma de test vocacional en el mes de Agosto , con evaluación y resultados en ese mismo periodo , para poder orientar a los estudiantes en la toma de decisión de los electivos. Instancia apoyada por psicóloga escolar y encargada de convivencia escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2 horas de orientación y consejo de curso en mes de Agosto .                                                                                                                                                                                                                |
| 3 | Liderazgo Participativo Escolar | El equipo Directivo realiza acciones para la planificación de actividades de fortalecimiento de los sellos educativos, con énfasis en la mejora de los procesos metodológicos de los docentes. | <p>a. Encuentro técnico de mejora de procesos metodológicos en función del guion didáctico, con énfasis en método , estrategia y técnicas , vinculadas a procesos taxonómicos y habilidades de los planes y programas 876/19 .</p> <p>b. Los docentes realizarán muestras pedagógicas con la finalidad de presentar procesos vivenciados en prácticas de AVP; estas instancias se realizan en 2 oportunidades semestrales.</p> <p>c. Los Docentes planifican viajes y salidas a terreno con propósitos pedagógicos , en función de la culminación de los</p> | <p>UTP orienta los procesos en función de los requerimiento didácticos apoyo de ATE para el fortaleciendo de los procesos metodológicos</p> <p>Apoyo complementario de áreas artísticas en función de realizar pequeños hitos de articulación.</p> <p>Salidas a terreno</p> |

|   |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                  | objetivos planteados en los distintos electivos .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                         |
|---|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <b>Equipo psicosocial<br/>Apoyo<br/>Programa convivencia<br/>Escolar</b> | <b>Convivencia escolar y psicóloga escolar desarrollan jornadas de reflexión vocacional.</b>                                                                                                                     | La dupla psicosocial planificará y desarrollará talleres con estudiantes de segundo año medio para apoyarlos en su orientación vocacional y su proyecto de vida.                                                                                                                                                                                                                                                                      | Foros de conversaciones<br>Charlas informativas.<br>Nexos con redes de apoyo para charlas vocacionales. |
| 5 | Recursos                                                                 | <b>Recursos para implementar nuevas asignaturas del plan de formación diferenciada y del plan general, con el objetivo de fortalecer y ampliar la malla curricular favoreciendo el principio de electividad.</b> | <p>a. Talleres de perfeccionamiento en metodología, con el fin de sistematizar estrategias .</p> <p>b. Cursos de perfeccionamiento de habilidades taxonómicas referidas a los procesos de guion didáctico en aula y enfocadas a los procesos de trabajo en AVP.</p> <p>Aplicación de encuesta de satisfacción a los docentes, para detectar fortalezas y debilidades de las asignaturas elegidas en la implementación curricular.</p> | <p>ATE Apoyo pedagógico</p> <p>UTP, trabajo de datos</p>                                                |